DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" ID N° 423.938

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento del Articulo 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 que establece que; "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*",

Que, vista la observación efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el otorgamiento del anticipo en el presente proceso licitatorio;

JUSTIFICACIÓN:

QUE, debido a la naturaleza del presente llamado consideramos como convocante que no vamos a otorgar el beneficio de anticipo financiero a ningún adjudicado, y que nuestra posición se sustenta de conformidad a lo establecido en el último párrafo de la ley.

Que, el presente proceso de adquisición no requiere de trabajos previos para la provisión de bienes, por lo que consideramos que no existe la necesidad de otorgar anticipo.

Cabe mencionar que, no se está limitando la participación de los potenciales oferentes y no se viola ninguna disposición legal, por lo que el proceso licitatorio y las condiciones de participación estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones es bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Areguá Republica de Paraguay a los 2 días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente

Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central